

SECRETARIA. Montería, **dieciséis (16) de diciembre** de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se practicó la visita ordenada en auto calendado 2 de diciembre de 2022, sin que la secuestre hubiere comparecido, informando, además; que el señor gerente del parqueadero SINUYA, afirmó que el citado vehículo no se encuentra en el citado parqueadero. **Adjunto link 230013103003201300194-20221216 091715-Meeting Recording.mp4.** Provea.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, **dieciséis (16) de diciembre** de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA DE OCCIDENTE
DEMANDADO: MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ DIAZ
RADICADO:230013103003201300194 00

De conformidad con la nota secretarial que antecede, y conforme a la diligencia realizada en el día de hoy, en el citado parqueadero SINUYA NO, se verificó que allí no se encuentra el citado vehículo, informado por la secuestre; por lo que el informe presentado no guarda coherencia, y se le concederán dos (2) días para que explique lo sucedido, so pena de compulsar copia por el presunto punible de fraude procesal.

Señores: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERIA. E. S. D. REFERENCIA: CONTESTACION DE REQUERIMIENTO OFICIO 0995. PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE. DEMANDADO: MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ DIAZ RADICADO: 23001310300320130019400. CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio de este escrito en mi calidad de SECUESTRE dentro del proceso de la referencia, manifiesto a este despacho conforme a lo solicitado, los siguientes hechos: 1. Que el vehículo de placas QEK292 REPOSA EN EL PARQUEADERO SINUYA de la dirección calle 21 No 9 – 38 de la ciudad de Montería. Anexo estado de cuenta. 2. Para la presente revisión del mismo, se haga por autorización directa de este despacho, según lo manifestado por el propietario y representante legal del parqueadero, ya que han tratado particulares a llevarse dicho vehículo sin ninguna autorización expresa de este juzgado. El parqueadero SINUYA tiene varias sedes a nivel Córdoba y necesita de su verificación. También dejo claro a las partes que el convenio que he hace con el parqueadero SINUYA es por un valor de SIETE MIL PESOS MCTE (\$7.000) DIA Y NOCHE, lo cual no es gravoso para el proceso. Con el respeto acostumbrado. <i>Consuelo Berrio Solano</i> CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO C.C. 40916367 DE RIOACHA. consueloberrio2014@hotmail.com Celular: 3012649242.	PARQUEADERO SINUYA NIT 78709570-S CLL 21 9-38; 3104516172 Montería Señora CONSUELO BERRIO SOLANO CC 40916367 Auxiliar de Justicia LIQUIDACION SERVICIO DE PARQUEO Vehículo Chevrolet DIMAX Pacas QEK-292 Fecha ingreso 20-10-2014 Fecha liquidación 30-09-2022 DIAS A LIQUIDAR 2.860 Valor 24h día \$7000 SON: VEINTE MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$20.020.000) <i>Yoni Arroyo Acosta</i> YONI ARROYO ACOSTA CC 78709570 Administrador 10-10-2022
---	--

Adicionalmente, la secuestre CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO, incumplió la orden judicial dada por este despacho judicial en auto de fecha 2 de diciembre de 2022, razones por las que se le concederán dos (2) días para que explique los motivos a dicho incumplimiento, so pena de aplicar los poderes correccionales establecidos en CGP.

Por último, se ordenará por secretaria oficiar al Dr. ALEXANDER JOSE LOPEZ ISSA, para que indique:

1. ¿Si la secuestre CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO, tiene póliza de cumplimiento?
2. En caso afirmativo, envíe copia de la póliza y explique cuales son los requisitos para poder efectuar la reclamación.
3. En caso afirmativo, también nos informe, cuales son los amparos, coberturas y exclusiones de la citada póliza.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la secuestre CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO que en un término de dos (2) días, explique porque el vehículo no se encontraba en el lugar informado, so pena de compulsar copia por el presunto punible de fraude procesal.

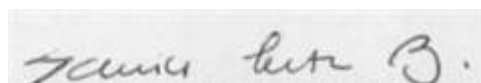
Conceder dos (2) días **a la secuestre CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO**, para que explique los motivos por los que no se presentó a la visita programada para el día de hoy, so pena de aplicar los poderes correccionales establecidos en CGP.

SEGUNDO: Por secretaria, oficiar en el término de la distancia, al **Dr. ALEXANDER JOSE LOPEZ ISSA, para que indique:**

1. ¿Si la secuestre CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO, tiene póliza de cumplimiento, a favor de la rama judicial?
2. En caso afirmativo, envíe copia de la póliza, indicando su vigencia, y explique cuales son los requisitos para poder efectuar la reclamación.
3. En caso afirmativo, también nos informe, cuáles son los amparos, coberturas y exclusiones de la citada póliza.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **809602f50576bd812f094075f3fea82c1b25234e36e94832d7fc759e7934d62e**

Documento generado en 16/12/2022 12:36:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>